

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina Poder Éjecutivo

USHUAIA. 1 1 MAYO 2005

VISTO el Decreto Provincial Nº 847/04; y

CONSIDERANDO:

Que mediante su artículo 1º se fijo el monto de viáticos para el personal de la Administración Pública Provincial, Autoridades Superiores, Personal de Gabinete, Policía, Aeronáutica, S. A. T. y personal docente de la Provincia.

Que es necesario adecuar los importes que se liquidan en concepto de viáticos para el cumplimiento de comisiones de servicio dentro de la Provincia.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente en virtud de lo dispuesto por el artículo 135º de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR D E C R E T A:

ARTICULO 1º.- Establecer a partir de la fecha del presente, que el monto del viático a liquidar por las comisiones de servicio dentro del ámbito Provincial, será del cincuenta por ciento (50%) del monto fijado, según Anexos II a V del Decreto Provincial Nº 847/04. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DECRETO Nº

1546/05

G. **T. F.**

Edgardo WELSCK DE BAIROS
Ministro da Coordinación de Gabinese

Mario Jorge Colazo
Provincia de Tierra del Fuego
Antárida a Italia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"Las Islas Aldvinas, Georgius y Sundwich del Sur y los Stielos Continentales, son y során Stryontight BERTO E. LAS CASA
Director General de Despect

27